DIRIGIDO A	**JESSIE MORENO SALOM – Secretario General**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR**
FECHA DE ELABORACIÓN	**NOVIEMBRE 2025**
RESPONSABLE TÉCNICO	**LAURA NATALIA COTRINA TOBOS**

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

La Secretaría Distrital del Interior, acatando lo dispuesto en el numerales 1 y 2 del artículo 29 del Decreto Distrital No 100 de 2025, concordante con las metas del Plan de Desarrollo del Distrito 2024 – 2027, concordante con lo establecido en el artículo 57 y 204 de la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia, donde establece la obligatoriedad por parte del Distrito de Barrancabermeja, el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia, para la atención integral a los menores de edad, que para el presente proyecto, se encuentren inmersos en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), en los cuales se decrete la medida transitoria de ubicación inmediata y provisional en Hogar de Paso a los NNA; razón por la cual se adelanta el proyecto de inversión denominado:

"APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Programa Distrital: 1002 Promoción al acceso a la justicia.
Indicador de Producto: 120201900 Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas.

BPPID: 20240680810121
BPIN: 2024680810122

Proyecto certificado el 07 de noviembre de 2025 por parte de la Dirección de Planeación, tercera actualización 2025, el cual cuenta a vigencia futura ordinaria según literal (b) del artículo 10 ley 819 de 2003, concordante con el acuerdo distrital 022 del 01 de noviembre de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026"*, cuya distribución de recursos para el presente, se realiza de la siguiente forma: vigencia 2025 por, trescientos millones de pesos ($300.000.000) y vigencia 2026 por novecientos millones de pesos ($900.000.000), cuya fuente de financiación es: Recursos propios, con BPIN 2024680810122.

Con certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2025 (CEPAA) 6274 del 02 de octubre de 2025, suscrito por administrador del PAA del Distrito de Barrancabermeja, con código UNSPSC:

COD. UNSPSC	PRODUCTO
94131606	Servicios de orfanatos o adopción

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07464 del 06 de octubre de 2025 con identificación presupuestal 2.3-12-1202-0800-1202019-01-2.3.2.02.02.009 por concepto de: Servicios para la comunidad, sociales y personales, con fuente de financiación: Recursos propios, por el valor de trescientos millones de pesos ($ 300.000.000) para la vigencia 2025.

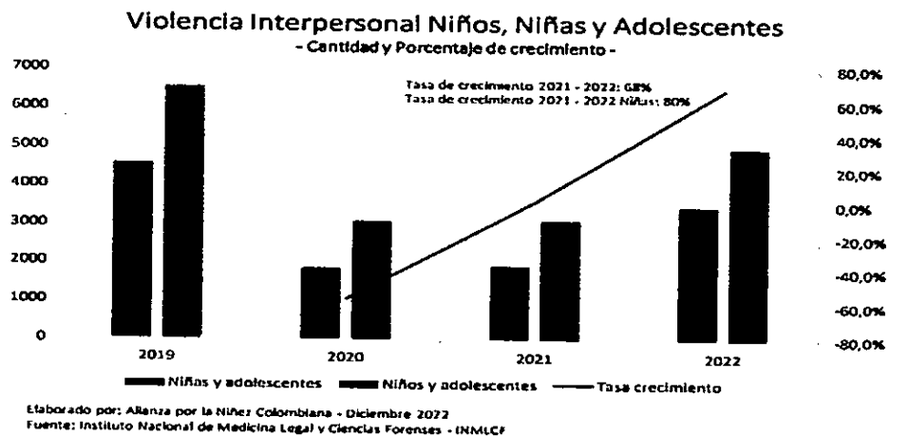
El presente proyecto de inversión tiene por finalidad garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes vinculados a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006, mediante la implementación de medidas transitorias de ubicación en hogar de paso cuando así lo decrete la autoridad administrativa competente. Esta intervención busca asegurar, de manera temporal y prioritaria, la protección inmediata, el acompañamiento psicosocial, el acceso a derechos fundamentales y la eliminación de factores de riesgo que comprometan su integridad, hasta tanto se definan alternativas duraderas de restablecimiento de derechos. En este sentido, el proyecto se orienta a fortalecer y garantizar la observancia del interés superior de los NNA, el principio de prevalencia de sus derechos y el debido proceso administrativo en materia de protección.

Este proceso ha sido ejecutado por el Distrito de Barrancabermeja en vigencias anteriores,

evidenciando la necesidad de continuidad en la implementación de medidas transitorias de atención integral en hogares de paso para NNA vinculados a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), ejecutados a través de convenios de asociación como el 0670 de 2024 y el 4878-24.

La implementación de la atención integral en hogares de paso responde al problema planteado de la *"Débil prestación del servicio en la protección integral y garantía de los derechos a la población vulnerable de NNA del Distrito de Barrancabermeja"*, que tiene su fundamento en la situación contemplada determinada en el proyecto, donde *"los casos de violencia interpersonal en niños, niñas y adolescentes pasaron de 5.027 casos en el 2021 a 8.444 casos en el 2022, equivalente a un incremento de 67,9 puntos porcentuales. Alrededor del 70% de los casos mostraron como circunstancia del hecho la "Riña", equivalentes a 5.943 casos, la mayoría de los casos que se identificaron en el grupo etario de niñas, niños y adolescentes se encuentran entre 14 a 17 años, igualmente, se encontró que el número de casos en adolescentes hombres, casi duplicaba los casos en adolescentes mujeres.*

Dentro del presunto agresor se halló que un número importante hace referencia a alguien conocido por ellas y ellos, entre los que se destacan compañeros de escuela y vecinos; y que se reportaron 581 casos en donde la Policía es el responsable de la agresión. En territorio se evidencia que Bogotá aporta uno de los porcentajes más altos, equivalente a 27% con 133 casos por 100.000 habitantes

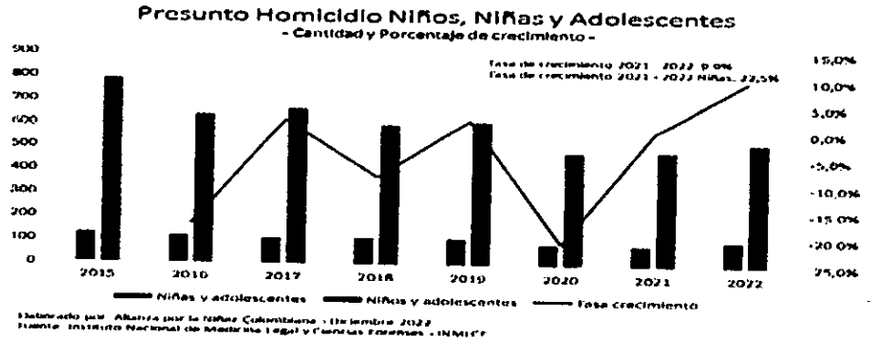


Grafica 1

Por otro lado, se evidencia según la revista alianza por la niñez en Colombia que el número de suicidios en niñas, niños y adolescentes pasaron de 275 casos en el 2021 a 315 casos en el 2022, equivalente a un incremento de 14,5 puntos porcentuales16. Aunque existe poca información al respecto, basados en la información existente, la Alianza por la Niñez encontró, que algunas de las razones del suicidio estaban asociadas con relaciones de pareja, desamor y enfermedades mentales, incluso los niños y adolescentes (hombres) registran las mayores tasas de suicidio con 1.199casos entre el 2015 y 2022, lo que equivale al 58% de los casos.

Respecto al panorama de intentos de suicidio, se han registrado 20.408 casos en niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, en el periodo 2016 y 2021.

Grafica 2



Adicionalmente, de acuerdo con el boletín de prensa emitido por la Defensoría del Pueblo, en septiembre de 2022, el DANE registró en el primer cuatrimestre de 2022 un total de 903 lesiones auto infligidas y secuelas; de las cuales, el 16.16% (146) del total de casos corresponden a suicidios en niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 19 años de edad. De estos, 28 ocurrieron en menores de 14 años y 118 en adolescentes, entre los 15 y 19 años de edad

La población de NNA que son atendidos en los hogares de paso han sido afectados por la violencia, el conflicto armado, abuso, explotación, desplazamiento y negligencia, estos hechos de violencia repercuten en la salud mental y el bienestar emocional de NNA. De otro lado se observa que la gran mayoría de esta población provienen de entorno en condiciones de pobreza externa, falta de servicios de salud incluyendo la desnutrición y educación, pobreza y desigualdad.

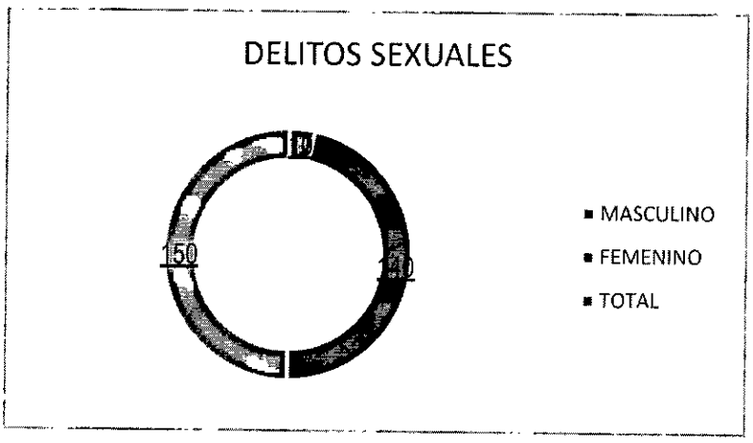
Los hogares de paso en son una respuesta vital para la protección de niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo. Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo las estrategias de atención y colaboración interinstitucional para abordar de manera efectiva los desafíos que enfrentan estos menores.

Actualmente los hogares de paso en Barrancabermeja funcionan como una estrategia clave en la protección de Niños, Niñas y Adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.

La población de niños, niñas y adolescentes se ha visto afectada por los cambios sociales, económicos y culturales de nuestra región, en el magdalena medio la atención de NNA en los hogares de paso se realiza bajo la modalidad casa hogar, el cual es un servicio de atención inicial de los casos en que las autoridades administrativas han determinado necesario intervenir en algunas familias en busca de brindar una medida de protección a los NNA que por diversos motivos requieren la valoración de profesionales y el cuidado permanente, en un esfuerzo de restaurar y salvaguardar todos sus derechos en el desarrollo de la sociedad.

La violencia contra niños y niñas de primera infancia es un evento de notificación obligatoria en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, SIVIGILA y esta población es la más afectada por todos los tipos de Violencia (Intrafamiliar, de Género, Sexual), siendo las más afectas las niñas

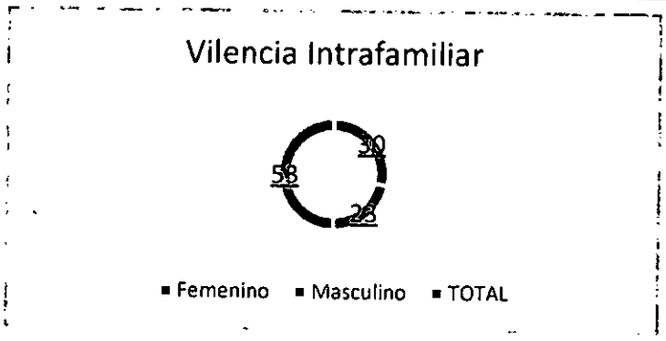
Tabla Delitos sexuales a menores y adolescentes por genero BARRANCABERMEJA



Datos extraídos del reporte correspondiente a enero a diciembre de 2024 de SIEDCO policía nacional

De acuerdo con la tabla anterior, el porcentaje de la población de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual por género es de 15%, que corresponde al género masculino y el 85% al género femenino durante el periodo comprendido entre el primero de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, lo que evidencia que, aunque de manera leve, esta problemática continua en aumentado, afectando significativamente a las niñas

Tabla violencia intrafamiliar a menores y adolescentes por genero BARRANCABERMEJA 2023



Datos extraídos del reporte correspondiente al año 2024 de SIEDCO policía nacional

Conexo a lo anterior, en el Distrito de Barrancabermeja se han manejado datos históricos de atención a NNA que se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y según los datos arrojados por la ejecución de los convenios que tienen el fin de prestar la atención integral en marco de lo establecido por la Ley.

La atención de esta población debe ser de carácter permanente durante todo el año, siendo está fluctuante, existiendo algunos meses con mayor permanencia de población en los hogares que otros, siendo un trabajo continuo de recepción, acompañamiento y retorno de los usuarios a sus hogares o reubicación en otra modalidad de protección, los datos históricos de atención se describen en el siguiente cuadro:

AÑO/EDAD	***0-2***	***2-18***	***TOTAL, ATENDIDOS***
2023	*25*	*480*	*505*
2024	*22*	*360*	*382*
2025	*26*	*415*	*441*
PROYECCION ESTIMADA 2026			
2026	*24*	*516*	*540*
TOTALES	***97***	***1771***	***1868***

Fuente Fundación Revivir 2024

De un total de 441 NNA de la población atendida en el primer semestre del presente año 2025, se puede identificar según las cifras, en los sectores con situaciones de protección por comunas y dentro de las comunas por algunos barrios, en mayor participación la comuna 7 con un 47% de los usuarios pertenecientes en mayor proporción a el barrio terrazas del puerto, seguido del 9 de abril y el 26 de marzo, la segunda participación se encuentra en la comuna 1 con un 24% de los usuarios en igual proporción en los barrios arenal y las playas, la comuna 3 es la siguiente con un 18%, siendo el Barrio la bendición de dios uno de los más afectados, seguido del barrio la paz, con menor proporción participa la comuna 5 con un 5%, de barrios como barranca y nueva esperanza, la comuna 6 y la comuna 4 cada uno con un 2%, con usuarios del barrio Antonio Nariño y los barrios cincuentenario y buena vista respectivamente, por último la comuna 2 con un 1%, en los barrios Uribe Uribe y Olaya Herrera.

COMUNAS	***% PARTICIPACION***
COMUNA 7	*47%*
COMUNA 1	*24%*
COMUNA 3	*18%*
COMUNA 5	*5%*
COMUNA 6	*2%*
COMUNA 4	*2%*
COMUNA 2	*1%*

Fuente Fundación Revivir 2025

Infancia y Adolescencia
Los niños, niñas y adolescentes son titulares de unos derechos especiales, además de los

derechos humanos, derechos retomados de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y expuestos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Entre éstos se encuentran el derecho a tener una familia y a no ser separado de ella, al desarrollo integral de la primera infancia, el derecho a la custodia y al cuidado, así como el derecho a ser protegidos contra diferentes tipos de violencia particulares, tales como el abandono físico, emocional y psicoafectivo, explotación económica, prostitución, explotación sexual y las violencias específicas dentro del conflicto armado.

Los niños, niñas y adolescentes hacen parte de los sujetos de especial protección, reconocidos constitucionalmente. Los y las menores de 18 años, por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento por encontrarse, además, en desarrollo, crecimiento y formación dependen -de acuerdo con su ciclo vital en una mayor o menor medida de los adultos para su amparo y cuidado y para el ejercicio de algunos de sus derechos.

Esta protección de los niños, niñas y adolescentes se justifica en que la etapa de la niñez y la adolescencia se pretende lograr paulatinamente el mayor grado de desarrollo armónico e integral, siendo una necesidad de mayor protección por cuanto históricamente existe una percepción de la niñez que los coloca en una situación de vulnerabilidad como grupo poblacional.

No se ha logrado hacer la diferenciación entre las diferentes etapas de la infancia (que va hasta los 18 años) y que incluye la adolescencia (entre los 13 y los 17).

Primera Infancia: 0 a 6 años.
Infancia: 7 a 12 años.
Adolescencia: 13 a 17 años

El Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en el artículo 204, establece que el responsable del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en el ámbito territorial son los alcaldes. En concordancia con este lineamiento nacional, Barrancabermeja por medio del Decreto Municipal 327 de 2013 creó la "Política Pública de Atención y Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La situación de la infancia y adolescencia en Colombia se ve reflejada por los siguientes problemas que afectan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes como son:

***Violencia y Maltrato:** Muchos niños y adolescentes son víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato físico y psicológico.*

***Pobreza:** La pobreza afecta significativamente el acceso a educación, salud y alimentación adecuada.*

***Desigualdad en Educación**: Existen grandes brechas en la calidad y acceso a la educación, especialmente en zonas rurales.*

***Salud Mental**: La falta de atención adecuada a la salud mental de los jóvenes puede llevar a problemas como depresión y ansiedad*

Entre los factores asociados a estos problemas mencionamos los siguientes:

***Desigualdad Socioeconómica**: La pobreza y la falta de oportunidades económicas son factores clave.*
***Falta de Políticas Efectivas**: La implementación insuficiente de políticas públicas que protejan los derechos de los niños y adolescentes.*
***Entornos Familiares Disfuncionales**: La violencia intrafamiliar y la falta de apoyo emocional en el hogar*
Ante estos hechos preocupantes de persistir, la población de NNA se ve enfrentadas consecuencias lamentables para su calidad de vida entre las que podemos mencionar:

***Deserción Escolar:** La violencia y la pobreza contribuyen a altas tasas de deserción escolar.*

***Problemas de Salud:** La malnutrición y la falta de acceso a servicios de salud adecuados afectan el desarrollo físico y mental.*

Reproducción del Ciclo de Pobreza: *La falta de educación y oportunidades perpetúa el ciclo de pobreza.*

En 2024 Barrancabermeja en relación con la población de niños, niñas tiene 40,679 menores de 12 años: 19,940 niñas (49.0%) y 20,739 niños (51.0%). Los menores de 12 años representan el 18.8% de la población total de Barrancabermeja en 2024. Fuente: Proyecciones del DANE para 2024 con base en el censo de 2018

En 2024 Barrancabermeja en relación con la población de adolescentes tiene 19,805 adolescentes: 9,630 mujeres (48.6%) y 10,175 hombres (51.4%). Los adolescentes representan el 9.2% de la población total de Barrancabermeja en 2024. Fuente: Proyecciones del DANE para 2024 con base en el censo de 2018

La Constitución Política de Colombia en varios de sus artículos, exige al Estado colombiano, garantizar la igualdad efectiva a todas las poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. Algunas de las poblaciones que están explícitamente dentro de la protección de este instrumento legal, así como en diferentes leyes, estrategias de política pública e instituciones de acuerdo a su competencia; son la niñez, las personas jóvenes, las mujeres cabeza de familia, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal y jurisprudencial, se consagra la protección a la población LGBTIQ+, población desplazada y población víctima, entre otras.

Estas situaciones en los eventos que se presenten constituyen factores que inevitablemente deterioran los vínculos afectivos familiares, afectando la salud física y emocional de todos sus miembros; siendo especialmente vulnerables los niños, niñas y adolescentes.

En el marco jurídico de Colombia no existe una definición única sobre la vulnerabilidad y las poblaciones que se encuentran en dicha condición o situación, no obstante, si entendemos la vulnerabilidad como el efecto de características o carencias comunes en determinadas poblaciones, por ejemplo la falta de una fuente de ingresos o la no garantía del cumplimiento de los derechos, se entiende que la vulnerabilidad no afecta al azar a las personas y es evidente la existencia de una "regularidad con que ciertos grupos muestran peores indicadores que otros" (Weller, 2009).

En este sentido Colombia ha logrado avances significativos en mejorar las oportunidades y la calidad de vida de sus ciudadanos. Desde 1990, el Índice de Desarrollo Humano ha crecido en 20 por ciento y la economía del país se reconoce ampliamente como sólida de ingreso medio alto, con un marco legal y político avanzado que sustenta una creciente oferta de servicios sociales básicos y de seguridad.

Colombia está en condiciones favorables para cumplir muchos de sus Objetivos de Desarrollo del Milenio, sin embargo, los promedios nacionales esconden inequidades persistentes al interior de las regiones y entre regiones. Por ejemplo, la tasa de mortalidad en menores de un año es más del doble del promedio nacional (17,47) en departamentos del Pacífico (Chocó, 41,92) y la región Amazónica (38,44). En La Guajira, este indicador alcanza un valor crítico de 31,61. De acuerdo con el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social (2012), las tasas más altas de mortalidad materna se presentaron en tres de las cinco regiones con la más alta población rural, indígena y afrodescendiente: La Caribe, la Pacífica y la Orinoquía. En el Chocó, la tasa de mortalidad materna es 224 por 100.000 nacidos vivos, más de tres veces el promedio nacional (65,89)." Unicef

Actualmente los niños se ven afectados de manera particular el reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados, la violencia sexual asociada al conflicto, el desplazamiento interno, y el confinamiento/carencia de asistencia humanitaria. Aunque es imposible saber con certeza cuántos niños, niñas y adolescentes están vinculados a grupos armados actualmente, entre 1999 y 2013 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) asistió a 5,417 niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales, (28 por ciento niñas y 72 por ciento niños).

La violencia basada en género, especialmente la violencia sexual contra niños y niñas continúa constituyendo una amenaza crítica, aun cuando hay un sub-registro de su incidencia. Esta violencia persiste tanto en el contexto del conflicto armado como en la sociedad en general. La información oficial proviene de los exámenes forenses asociados con la denuncia de delitos sexuales. En 2023 86 por ciento de estos procedimientos médicos legales se realizaron en niños, niñas y adolescentes, de los cuales 84 por ciento eran niñas y 16 por ciento niños.

Inequidad, protección y construcción de paz, son factores claves que definen los derechos del niño y su bienestar, particularmente a la luz de un momento histórico en el que está Colombia. A medida que las negociaciones de paz avanzan hay una necesidad urgente de asegurarse que los derechos del niño estén en primer lugar de la agenda, evitando que se pierda terreno en los campos ganados con mucho esfuerzo, a favor de la infancia. La educación de calidad se mantiene como un aspecto que contribuye más que cualquier otro a la equidad, la construcción de paz y a la reconciliación.

La situación actual de los hogares de paso para niños, niñas y adolescentes en Colombia es variada y presenta varios desafíos. Según UNICEF, los niños, niñas y adolescentes (NNA) han sido una de las poblaciones más vulnerables ante situaciones de emergencias sociales y económicas.

En procura de atender y velar por los derechos de los menores de edad, el Distrito a encaminado sus esfuerzos en procura del interés colectivo en apoyar a los hogares de paso como estrategia de acceso a la justicia y derechos con enfoque diferencial para la convivencia en Barrancabermeja, para lo cual se busca realizar alianzas orientada a mantener un sistema de protección social más sensible a la infancia y a la adolescencia, que contribuya a reducir su vulnerabilidad de los más excluidos y marginados, garantizando el acceso y el restablecimiento de derechos de los NNA en riesgo y excluidos.

En torno a lo anterior y en cumplimiento a la Constitución, la Ley 1098 de 2006 y la "GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD de HOGAR DE PASO – formato F8.P14. del 18 de septiembre de 2024, emitida por ICBF, que indica:

Criterios de focalización:

Las modalidades para el restablecimiento de derechos atienden a las niñas, los niños y los adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y mayores de 18 años que antes de cumplir la mayoría de edad tenían PARD (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos), abierto a su favor

La oferta de los servicios corresponde a la demanda efectiva de los mismos por parte de las niñas, niños y los adolescentes, focalizada e identificada por la autoridad administrativa.

Modalidades de ubicación inicial

Se entiende por modalidades de ubicación inicial las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de las niñas, niños o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección.

La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Articulo 57 ley 1098 de 2006). El rango de edad de atención se puede modificar, siempre y cuando esté dentro de las edades contempladas por modalidad o servicio. Ejemplo: El rango para hogar de paso es de 0 a 18 años, sin embargo, el operador puede dejar establecido en el PIYC (Propuesta de implementación y cualificación), que su población estará dentro del rango de edad de 7 a 12 años.

Durante la permanencia de la niña, el niño o el adolescente, se debe realizar acogida, cuidado y la atención requerida, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior. La recepción de las niñas, los niños y los adolescentes debe ser durante las 24 horas del día, y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos

Modalidades Hogar de Paso

Objetivo general

Realizar ubicación inicial y provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mientras la autoridad administrativa adopta la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior, con el fin de brindar atención integral.

Objetivos específicos

- ✓ *Decepcionar a las niñas, los niños y los adolescentes durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, con el fin de dar respuestas a sus necesidades y asegurar su atención inmediata.*
- ✓ *Realizar acogida, cuidado y atención requerida a los niños, las niñas y adolescentes, mientras que la autoridad administrativa determina la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos*

Modalidad	***Descripción***	***Población***
Hogar de paso	*Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, en una familia de la red de hogares de paso9 o en los hogares de paso casa hogar, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.* *La modalidad funciona directamente por el ente territorial o a través de un operador, contratado por parte del ente territorial.* *Los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a niñas, niños o adolescentes, en dos formas:* *Hogar de paso - familia: Consiste en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.* *Hogar de paso - casa hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.*	*Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.*

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos ICBF 27/07/2021

El Código de Infancia y Adolescencia, asigna la responsabilidad a los Gobernadores y Alcaldes de crear los Hogares de Paso y la red de Hogares de Paso con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quienes mediante los lineamientos técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos incbservados, amenazados o vulnerados pretende brindar orientación para la organización de los Hogares de Paso en los Distintos y Municipios del territorio Nacional, garantizando los derechos fundamentales y las condiciones mínimas de permanencia de los niños, niñas y adolescentes, ubicados en esta modalidad transitoria.

Para desarrollar procesos de atención de calidad con la participación de la familia, la sociedad y el Estado y así aportar en el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, los operadores deben cumplir en calidad y cantidad suficiente con lo establecido en los estándares frente a infraestructura física, dotaciones y talento humano, de acuerdo con lo establecido para cada modalidad.

La modulación de los estándares administrativos establecidos en el presente manual, Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, es de carácter excepcional y responde a la necesidad de implementar las políticas públicas con un enfoque territorial. Este enfoque se entiende como la capacidad de realizar intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica del territorio, de manera flexible e integral, atendiendo a las capacidades y particularidades propias de cada contexto territorial.

El servicio de hogares de paso está dirigido a la población de NNA a quienes se les ha vulnerado sus derechos o se encuentran en riesgo, es decir, que han sido víctimas de algún tipo de violencia física, psicológica, sexual, de explotación, trabajo infantil, abandono, negligencia o cualquier otra vulneración, debiéndose atender a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, es decir,

que solo pueden ser remitidos por las autoridades competentes que son:

- *Defensorías de Familia (ICBF),*
- *Comisarías de Familia o*
- *Policía de Infancia y adolescencia.*

El servicio consiste en una medida de protección transitoria, que busca brindar atención integral, protección y el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, amenazados o inobservados.

Los Hogares de Paso son espacios diseñados para brindar protección temporal a niños y niñas en situaciones vulnerables, y deben contar con profesionales y personal altamente capacitado. Estos lugares ofrecen un ambiente seguro y afectivo, similar al de una familia, donde se proporciona alojamiento, cuidado integral, alimentación adecuada y vestimenta. Además, se ofrece acompañamiento psicológico, así como espacios para la reflexión, formación y educación pedagógica, que contribuyen al autoconocimiento y al desarrollo de habilidades personales de los menores. Todo esto se brinda durante el tiempo que la autoridad competente determine, hasta que se adopte una medida de protección definitiva. Paralelamente, se trabaja con las familias de origen mediante orientación especializada para modificar comportamientos parentales que han afectado la protección de sus hijos, promoviendo así un entorno familiar que garantice plenamente sus derechos.

Para su implementación del proyecto se cuenta con el lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados y el lineamiento de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados,

Los lineamientos de atención integral, que buscan garantizar la seguridad y la prevención de situaciones de riesgo para niños, niñas y adolescentes, se definen con un enfoque diferencial en el modelo, el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos establecidas por el ICBF. Estos lineamientos están diseñados para la atención específica de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados o vulnerados. Para mayor detalle, se puede consultar el Manual operativo de la GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD Página 1 de 23 HOGAR DE PASO – CONFORMACIÓN RED DE HOGARES DE PASO" formato F8.P14. del 18 de septiembre de 2024.

1. *Modalidad de ubicación inicial*
2. *Componente administrativo:*
   - ✓ *Infraestructura física*
   - ✓ *Dotación. Dotación básica, dotación institucional, dotación personal*
   - ✓ *Dotación de aseo e higiene personal*
   - ✓ *Dotación lúdico – deportiva*
   - ✓ *Dotación escolar*
   - ✓ *Profesional de la psicología,*
   - ✓ *Profesional en Trabajador social,*
   - ✓ *Profesional Nutrición,*
   - ✓ *Profesional en el área del derecho con especialización*
- ✓ *Pedagogo,*
- ✓ *Auxiliar administrativo,*
- ✓ *Recreacionista*
- ✓ *Personal de apoyo como Formadores*
- ✓ *Personal de apoyo en servicios generales*
- ✓ *Personal de apoyo en mensajería*

El proyecto Apoyo a los Hogares de Paso como Estrategia de Acceso a la Justicia y Derechos con Enfoque Diferencial en el Distrito de Barrancabermeja ha constituido una herramienta fundamental para garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de amenaza o vulneración de derechos.

Esta iniciativa se enmarca en lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia y la Resolución 4200 de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), norma vigente que define los lineamientos técnicos y operativos para la modalidad de atención transitoria "Hogares de Paso", orientados a brindar una respuesta inmediata, segura y diferenciada, priorizando el restablecimiento de derechos y la atención con enfoque diferencial, territorial y de género.

Actualmente, el convenio se encuentra próximo a finalizar, lo que representa un alto riesgo para la continuidad de la atención integral brindada a los NNA. Esta situación comprometería seriamente el deber legal del Estado de garantizar la protección inmediata, oportuna y eficaz a esta población altamente vulnerable. En este sentido, es imprescindible realizar la continuidad, ya que permita que:

Obligación legal y protección inmediata:
La Ley 1098 de 2006, máxime en su artículo 204, establece la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), y exige la adopción de medidas inmediatas ante cualquier situación que implique amenaza o vulneración de dichos derechos. En este sentido, la no continuidad del convenio comprometería el cumplimiento de esta obligación legal, dejando sin atención oportuna a NNA que requieren medidas urgentes de restablecimiento de derechos, lo cual podría agravar su situación de riesgo y vulnerabilidad.

Cumplimiento de estándares técnicos:
Resolución 4200 de 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) establece que los lineamientos técnicos para el funcionamiento de los hogares de paso deben garantizar condiciones mínimas de atención psicosocial, acompañamiento legal y cobertura de necesidades básicas. El proyecto ha dado cumplimiento a estos lineamientos, y su suspensión implicaría una interrupción de procesos psicosociales y jurídicos en curso, afectando el acceso a la justicia para los NNA.

Enfoque diferencial y territorial:
El proyecto implementa un enfoque diferencial y de derechos, adaptado a las necesidades del contexto local en Barrancabermeja, donde confluyen múltiples riesgos para la infancia y adolescencia (conflicto armado, pobreza, violencia intrafamiliar, explotación infantil, entre otros). La interrupción del servicio debilitaría la respuesta institucional articulada en el territorio.

Impacto social acumulado y necesidad de sostenibilidad:
Durante su ejecución, el proyecto ha generado avances significativos en la restitución de derechos, reducción de revictimizaciones y fortalecimiento de rutas de atención interinstitucional. Cortar abruptamente este proceso implicaría retrocesos importantes y una pérdida de inversión social, además de desarticular procesos comunitarios y redes de apoyo.

Demanda actual insatisfecha:
A pesar de la cobertura brindada hasta la fecha, las cifras de atención y casos reportados reflejan una demanda creciente de atención, lo que refuerza la necesidad de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

El proyecto tiene como objetivo brindar apoyo financiero a los hogares de paso del Distrito, con el fin de garantizar la atención integral, protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, quienes se encuentran inmersos en procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD). Esta iniciativa busca fortalecer la capacidad de respuesta de estos hogares, asegurando condiciones dignas y seguras durante el tiempo que los menores permanecen bajo su cuidado.

Los hogares de paso juegan un papel crucial en la protección de menores que han sido víctimas de maltrato, abandono o que se encuentran en situación de riesgo. Sin embargo, muchos de estos hogares carecen de los recursos financieros necesarios para ofrecer una atención adecuada. Este proyecto busca abordar esta necesidad crítica proporcionándolos recursos paya financiar la atención en programas de capacitación, asegurando la alimentación, atención psicológica, jurídica de los NNA en situación de vulnerabilidad.

En consideración a la misión social que tiene el ente territorial, en este caso la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja para garantizar la atención integral y cuidado que requieren los niños niñas y adolescentes en condición de inobservancia, amenaza y vulneración de sus derechos, y al consolidado que se tiene de acuerdo a la ejecución, supervisión técnica, financiera y contable al convenio de Asociación 4878-24, cabe resaltar que los hogares de paso están divididos en tres (3) sedes, Un primer hogar de Paso, en los que se atiende Primera infancia, niños de cero (0) a cinco (5) años y niños de seis (6) a diez (10) años, un segundo hogar de paso de hombres, de 11 a 18 años y un tercer Hogar De Paso de mujeres de 11 a 18 años y lactantes.

En consecuencia, la autoridad competente durante este tiempo verifico y restablecieron los

derechos de los niños, niñas y adolescentes, determinando la medida de protección más favorable para cada uno de los usuarios de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en su resolución y guía.

Según los cuales se establecen normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños las niñas y los adolescentes y para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos en la Constitución política y en las leyes así como su restablecimiento y su finalidad es garantizar a los niños a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad amor y comprensión.

Dicho lo anterior, el convenio de Asociación 4878-24 por el cual se garantiza hoy día la atención integral de los NNA que se encuentren en procesos PARD, que dio inicio el día 29 de noviembre de 2024, y consolidando información respecto la atención a corte 30 de septiembre de 2025, se tiene por presentados y atendidos los menores según el seguimiento de ejecución dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2), lo siguiente:

Consolidado de usuarios del 29 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025

EDAD	***0-2***	***2-11***	***12-18***	***TOTAL***
Masculino	*14*	*90*	*90*	*194*
Femenino	*17*	*95*	*149*	*261*
TOTAL				***455***

Durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, se registró un total de 455 usuarios atendidos, distribuidos por grupo etario y sexo. Del total, 194 corresponden al sexo masculino y 261 al femenino.

En el grupo de 0 a 2 años se registraron 31 usuarios, 14 masculinos y 17 femeninos En el grupo de 2 a 11 años, 185 usuarios 90 masculinos y 95 femeninos Finalmente, en el grupo de 12 a 18 años se contabilizaron 239 usuarios 90 masculinos y 149 femeninos

Descripción del Servicio:

El servicio se orienta a brindar un espacio seguro y temporal como medida de protección transitoria, destinado a garantizar una atención integral a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Este entorno protegido tiene como propósito fundamental restituir sus derechos mediante un acompañamiento psicosocial, educativo, médico y jurídico, articulado con las entidades competentes del Sistema de Protección Integral. A través de este enfoque, se busca no solo salvaguardar su bienestar inmediato, sino también contribuir activamente a los procesos de reparación y fortalecimiento de sus proyectos de vida.

Demanda: *Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que requieren ser atendidos*

La demanda del proyecto se centra en la atención a niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad, incluyendo aquellos que han sido víctimas de violencia, abandono, negligencia o explotación. Esta población requiere intervenciones urgentes e integrales que garanticen su protección, bienestar y desarrollo, que por ello se encuentren inmersos en PARD.

Adicionalmente, se identifica una necesidad significativa de acompañamiento y fortalecimiento para las familias y comunidades, especialmente aquellas en contextos de exclusión social, con el objetivo de mejorar sus condiciones socioeconómicas y de convivencia, y prevenir situaciones que pongan en riesgo a los NNA.

La inversión en este proyecto representa un ahorro a largo plazo para el Estado y la sociedad, al priorizar la atención integral en hogares de paso. Estos espacios proporcionan un entorno seguro, protector y con condiciones familiares adecuadas que favorecen el desarrollo físico, emocional y mental de los NNA, disminuyendo la necesidad de intervenciones más costosas en etapas posteriores.

El servicio de hogares de paso está dirigido a la población de NNA a quienes se les ha

vulnerado sus derechos o se encuentran en riesgo, es decir, que han sido víctimas de algún tipo de violencia física, psicológica, sexual, de explotación, trabajo infantil abandono, negligencia o cualquier otra vulneración.

Solo pudiendo acceder los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, es decir, que solo pueden ser remitidos por las autoridades competentes que son:

- *Defensorías de Familia (ICBF),*
- *Comisarías de Familia o*
- *Policía de Infancia y adolescencia.*

El servicio ofrecido consiste en una medida de protección transitoria diseñada para brindar atención integral, protección y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes que han visto vulnerados, amenazados o inobservados sus derechos fundamentales. Este servicio se desarrolla a través de los Hogares de Paso, espacios diseñados para ofrecer un entorno seguro, afectivo y parecido al ambiente familiar, donde se garantice el bienestar físico, emocional y social de los menores atendidos.

Los Hogares de Paso deben contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y personal capacitado, que asegure la provisión de alojamiento, cuidado, alimentación adecuada, vestimenta, atención psicológica y espacios de reflexión y formación pedagógica. Estos espacios formativos tienen como objetivo fomentar el autoconocimiento, la autoestima y el desarrollo de habilidades personales, garantizando que cada niño, niña o adolescente reciba toda la atención necesaria durante el tiempo que la autoridad competente determine que debe mantenerse esta medida de protección.

La implementación del proyecto se fundamenta en lineamientos técnicos específicos, que incluyen el modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, así como la ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos en casos donde los derechos han sido inobservados, amenazados o vulnerados. Estos lineamientos están orientados a asegurar una atención integral, con un enfoque diferencial que tome en cuenta las particularidades culturales, sociales y emocionales de cada menor, promoviendo la seguridad y la prevención de situaciones de riesgo, debiendo garantizarse:

***Infraestructura física:** Espacios adecuados, seguros y equipados para la estancia temporal de los menores, que permitan el desarrollo de actividades cotidianas y educativas.*

El servicio se brindará durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, calendario en el cual se reciben a los niños, niñas y adolescentes y se les brindara la tención según los estándares establecidos por el ICBF en su guía.

Dentro del componente administrativo del servicio contemplado en las actividades que constituyen el presente proyecto, se consideran aspectos esenciales orientados al adecuado funcionamiento operativo y al cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables, determinándose la necesidad de adelantar cuatro actividades específicas que permitan garantizar la eficiente gestión, seguimiento y control de los procesos requeridos para la atención integral de los beneficiarios.

***Actividad 1:** Brindar apoyo en la atención integral a la red de los hogares de paso que favorezcan el restablecimiento de derechos NNA del Distrito de Barrancabermeja.*
La mano de obra requerida para la correcta operación del servicio se divide en dos grupos de operación según la siguiente estructura de personal:

***Mano de obra calificada:** Profesionales especializados que garantizan la atención integral desde diferentes áreas del conocimiento. Esto incluye:*

- ✓ ***Profesional Psicólogos:** las valoraciones, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico.*
- ✓ ***Profesional en Trabajador social:** responsable de realizar entre otras funciones, la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención y acompañamiento a la familia*
- ✓ ***Profesional en Nutrición:** responsable de realizar entre otras funciones, la valoración nutricional, de ingreso seguimiento, orientación*
- ✓ ***Profesionales del derecho con especialización**: protección de derechos, que aseguran el cumplimiento de las normativas y la defensa de los derechos de los menores,* perfil tal que contemplara algunos criterios establecidos en los numerales 1

y 2 de la ley 2126 de 2021.

Mano de obra no calificada: *Personal de apoyo que contribuye al funcionamiento operativo y pedagógico del hogar, tales como:*

- ✓ ***Pedagogos:*** *realizar valoración inicial para mediar grado de escolaridad del usuario, realizar intervenciones individuales y grupales para la enseñanza del adecuado nivel académico, realizar informes de ingreso que apoyan en los procesos educativos y formativos.*
- ✓ ***Auxiliares administrativos:*** *Responsables de organizar todo lo referente a las historias integrales de los NNA el cuidado y protección de estas; obtener documentación que garanticen los derechos del beneficiario, Elaborer cartas y oficios ordenadas por el equipo administrativo.*
- ✓ ***Recreacionistas****: Quienes organizan actividades recreativas y lúdicas. representativo para la sana convivencia, el manejo del tiempo, atención inicial de las crisis, compartir de espacios de manera organizada, prevención del conflicto, y acompañamiento en actividades cotidianas.*
- ✓ ***Personal de apoyo como formadores****, que colaboran en la capacitación y desarrollo de habilidades.*
- ✓ ***Personal de apoyo en servicios generales:*** *Encargado de mantenimiento y limpieza de diaria de la institución*
- ✓ ***Personal de mensajería:*** *desarrollar labores de mensajería, entrega de correspondencias, paquetes, de oficios, informes, gestiones de citas a favor de los usuarios*

Actividad 2: *Suministrar los elementos de dotación necesarios a los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en los hogares de paso según las disposiciones legales establecidas*

Dotación Personal: *Elementos de dotación necesarios a los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en los hogares de paso según las disposiciones legales establecidas Se asegura la provisión de recursos materiales en tres categorías, dotación básica (elementos esenciales para el funcionamiento del hogar y dotación personal en su labor diaria. A continuación, se relaciona los siguientes elementos de dotación:*
Elementos necesarios para la presentación, higiene, abrigo y comodidad del NNA durante su permanencia en el hogar de paso.

Lista de elementos suministrados:

- ✓ *Suministro de Ropa interior- bóxer o pantie.*
- ✓ *Suministro de Ropa brasier o formador- camisilla.*
- ✓ *Suministro de pantalón.*
- ✓ *Suministro de sudadera o licra larga.*
- ✓ *Suministro de pantaloneta o licra corta.*
- ✓ *Suministro de camiseta o blusa.*
- ✓ *Suministro de par de medias*
- ✓ *Suministro de conjunto de bebe*
- ✓ *Suministro de cobija*
- ✓ *Suministro de Toalla de baño*
- ✓ *Suministro de pijama*
- ✓ *Suministro de par de chanclas*
- ✓ *Suministro de par de zapatos*

Se plantean dos tipos de dotaciones según el género. En cuanto a la dotación personal de vestuario interior y exterior, se establece una para niños y niñas de 0 a 2 años de edad, y otra para niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años. De acuerdo con la orientación de género, se propone una diferenciación en el uso de las prendas: para los niños y hombres, bóxer, camisilla, pantaloneta, sudadera y camisa; y para las niñas y mujeres, panty, top formador o brasier (en el caso de las adolescentes), licra corta, licra larga y blusa

Esta dotación está orientada a cubrir las necesidades básicas de los bebés y niños/as de primera infancia, priorizando el confort, la higiene y la protección térmica.

Entrega a usuarios en rango de edad de 0 a 2 años:

Conjunto de bebe	***2***
Par de medias	*2*
Cobija	*1*

Toalla de baño	*1*
Pijama	*1*

Entrega a usuarios en rango de edad de 2 a 18 años:

Ropa interior- bóxer o pantie.	*2*
Ropa brasier o formador- camisilla.	*2*
Pantalón.	*1*
Sudadera o licra larga.	*1*
Pantaloneta o licra corta.	*1*
Camiseta o blusa.	*2*
Par de medias	*2*
Toalla de baño	*1*
Pijama	*1*
Par de chanclas	*1*
Par de zapatos	*1*

Dotación de aseo e higiene personal: *Insumos y productos que garanticen la limpieza y el cuidado personal de los menores, promoviendo hábitos saludables. A continuación, se relaciona los siguientes elementos de aseo personal.*

La dotación de aseo e higiene personal está conformada por insumos y productos destinados a garantizar la limpieza, el cuidado personal y la promoción de hábitos saludables en los menores. Estos elementos permiten mantener condiciones óptimas de bienestar, salud y presentación personal.

A continuación, se relacionan los elementos incluidos:

- ✓ *Suministro de bolsa de fibra con cierre mediana*
- ✓ *Suministro de aseo e higiene personal. jabón (90gr)*
- ✓ *Suministro de jabonera*
- ✓ *Suministro de Cepillo dientes*
- ✓ *Suministro de Porta cepillo*
- ✓ *Suministro de. Shampoo*
- ✓ *Suministro de Peinilla*
- ✓ *Suministro de Talcos para pies*
- ✓ *Suministro de Crema dental*
- ✓ *Suministro de Desodorante*
- ✓ *Suministro de Maquinas de afeitar*
- ✓ *Suministro de Toallas higiénicas x 10und*
- ✓ *Suministro de bálsamo*
- ✓ *Suministro de Bloqueador*
- ✓ *Suministro de Crema para manos y cuerpo*
- ✓ *Suministro de crema antipañalitis*
- ✓ *Suministro de pañitos húmedos x100und*
- ✓ *Suministro de Papel higiénico rollo*
- ✓ *Suministro Medicamentos*

Los elementos de suministro de higiene y aseo personal se clasifican a partir de una edad de 0 a 2 año, de 2 a 11 años y de 12 a 18 años, con el fin de garantizar que los NNA cuenten con todos los elementos de forma diaria y permanente, si un usuario manifiesta o se identifica la necesidad de elementos como toallas higiénicas, máquinas de afeitar o desodorante, será entregado dicho elemento ya que se reconoce que la necesidad de estos se da según el desarrollo físico de cada persona y puede variar a los rangos de edad planteados.

Entrega a usuarios en rango de edad de 0 a 2 años:

Bolsa de fibra con cierre mediana	*1*

Jabón	*1*
Jabonera	*1*
Shampoo	*1*
Peinilla	*1*
Crema para manos y cuerpo	*1*
Crema Antipañalitis	*1*
Pañitos húmedos x100und	*1*

Entrega a usuarios (aseo personal) en rango de edad de 2 a 11 años:

Bolsa de fibra con cierre mediana	*1*
Jabón	*1*
Jabonera	*1*
Cepillo dientes	*1*
Portacepillos	*1*
Shampoo	*1*
Peinilla	*1*
Talcos para pies	*1*
Crema dental	*1*
Bálsamo	*1*
Bloqueador	*1*
Crema para manos y cuerpo	*1*
Papel higiénico rollo	*2*

Entrega a usuarios en rango de edad de 12 a 18 años mujeres:

Bolsa de fibra con cierre mediana	*1*
Jabón	*1*
Jabonera	*1*
Cepillo dientes	*1*
Portacepillos	*1*
Shampoo	*1*
Peinilla	*1*
Talcos para pies	*1*
Crema dental	*1*
Desodorante	*1*
Máquinas de afeitar	*2*
Toallas higiénicas x 10und	*1*
Bálsamo	*1*
Bloqueador	*1*
Crema para manos y cuerpo	*1*
Papel higiénico rollo	*2*

Entrega a usuarios en rango de edad de 12 a 18 años hombres:

Bolsa de fibra con cierre mediana	*1*
Jabón	*1*
Jabonera	*1*
Cepillo dientes	*1*
Portacepillos	*1*
Shampoo	*1*
Peinilla	*1*
Talcos para pies	*1*
Crema dental	*1*
Desodorante	*1*
Máquinas de afeitar	*2*
Bálsamo	*1*
Bloqueador	*1*
Crema para manos y cuerpo	*1*
Papel higiénico rollo	*2*

Materiales pedagógicos: *Recursos educativos que apoyen la continuidad y el fortalecimiento del proceso formativo de los menores atendidos, A continuación, se relaciona los siguientes elementos de materiales escolares:*

A continuación, se relacionan los elementos incluidos:

- ✓ *Suministro Escolar. block*
- ✓ *Suministro Escolar. Cuaderno 100 hojas cosido*
- ✓ *Suministro de lápiz*
- ✓ *Suministro de Caja de colores x 12*
- ✓ *Suministro de Carpeta plastificada*
- ✓ *Suministro de Plastilina X 9*
- ✓ *Suministro Escolar. Borrador*
- ✓ *Suministro de Sacapunta*
- ✓ *Suministro de Libro para dibujar*
- ✓ *Suministro de Caja de crayolas*
- ✓ *Suministro de Plumones x10*
- ✓ *Suministro de Barra de silicona delgada*
- ✓ *Suministro de Barra silicona gruesa*
- ✓ *Suministro de Barra plastilina 55gr*
- ✓ *Suministro de Lana 15gr*
- ✓ *Suministro de Paquete de bombas X12*
- ✓ *Suministro de Paquete palos de paleta x100*
- ✓ *Suministro de Paquetes de ojos móviles*
- ✓ *Suministro de Escolar. Pincel*
- ✓ *Suministro de Pliego cartón paja*
- ✓ *Suministro de Pliego cartulina escolar*
- ✓ *Suministro de Pliego de papel seda*
- ✓ *Suministro de Pliego foami*
- ✓ *Suministro de Pliego foami escarchado*
- ✓ *Suministro de Pliego papel silueta*
- ✓ *Suministro de Silicona liquida 100ml*
- ✓ *Suministro de Tubo de escarcha*
- ✓ *Suministro Escolar. Vinilo 150gr*
- ✓ *Fotocopias a blanco y negro o a color en tamaño carta u oficio*

La dotación escolar se proyecta para usuarios de dos años en adelante dado a que en estas edades ya es activa su participación de actividades pedagógicas, en talleres y manualidades, una dotación se entrega para el uso individual de cada usuario la cual retiran igual que la dotación de vestuario, de higiene y aseo personal en el momento de su egreso de la modalidad.

Entrega a usuarios en rango de edad de 2 a 18 años:

Block	*1*
Cuaderno 100 hojas cocido	*2*

Lápiz	*1*
Caja de colores x 12	*1*
Carpeta plastificada	*1*
Plastilina x 9	*1*
Borrador	*1*
Sacapunta	*1*
Libro para dibujar	*1*
Caja de crayolas	*1*
Plumones x10	*1*

Actividad 3: *Suministrar alimentación y nutrición a los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en los hogares de paso según las disposiciones legales*

La alimentación se ajusta a las guías y estándares nutricionales del ICBF, asegurando una dieta balanceada, suficiente y adecuada a las necesidades etarias de los usuarios.

- ✓ *Suministro de Desayuno Corriente*
- ✓ *Suministro de Almuerzo Corriente*
- ✓ *Suministro de Refrigerio TIPO A*
- ✓ *Suministro de Cena Corriente*

Desayuno Corriente: *El desayuno será suministrado a los menores con una composición alimentaria que cumpla con los requerimientos nutricionales mínimos necesarios para iniciar el día con un adecuado nivel de energía.*
Composición:

- ✓ *Fruta en porción (100 g)*
- ✓ *Alimento proteico (45g)*
- ✓ *Bebida con leche (150 cc)*
- ✓ *Cereal*

Almuerzo Corriente: *El almuerzo constituye la principal comida del día y debe aportar los nutrientes necesarios para mantener la energía y fortalecer el desarrollo integral de los beneficiarios.*
Composición:

- ✓ *Carne roja o blanca, porción de 150 gramos.*
- ✓ *Ensalada (verduras y hortalizas), porción de 80 gramos.*
- ✓ *Cereal (arroz), porción de 80 gramos.*
- ✓ *Bebida de 300 ml (jugo de fruta natural o gaseosa).*
- ✓ *Leguminosas (dos veces por semana en porción o en sopa)*

Refrigerio Tipo A*: se suministra a los adolescentes en jornada doble (mañana y tarde) con el fin de mantener un nivel energético adecuado entre comidas principales y prevenir la fatiga o desnutrición.*

- ✓ *Sólido de carne o pollo, mínimo 70 gramos.*
- ✓ *Líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak.*
- ✓ *Empaque individual cuando se requiera.*
- ✓ *Manejo de protocolos en manipulación de alimentos.*

Cena Corriente*: La cena se constituye en la última comida del día y busca proporcionar una ingesta ligera, nutritiva y balanceada, favoreciendo la recuperación del organismo y el adecuado descanso.*

- ✓ *Carne blanca o roja, porción de 150 gramos.*
- ✓ *Ensalada de verduras u hortalizas, 50 gramos.*
- ✓ *Cereal, 30 gramos.*
- ✓ *Bebida de fruta natural o gaseosa, 250 ml.*
- ✓ *Kit de cubiertos.*
- ✓ *Manejo de protocolos en manipulación de alimentos.*
- ✓ *Incluye transporte.*

Garantizar a los usuarios una alimentación adecuada según los requerimientos nutricionales, grupos de edad y tiempos definidos por el ICBF.

Actividad 4: *Proporcionar los recursos necesarios para mantener las actividades operativas*

	que requieren los hogares de paso. *Alquiler de camioneta tipo van para el traslado de niños, niñas y adolescentes en el marco del convenio de Hogares de Paso* *Entre las principales circunstancias que hacen necesario este servicio se encuentran:* ***Traslado inicial al ingreso:*** ✓ *Desde el punto de ubicación donde la autoridad administrativa encuentra al niño, niña o adolescente hasta el Hogar de Paso asignado.* ✓ *En ocasiones, los traslados pueden involucrar desplazamientos entre municipios o zonas rurales, por lo que se requiere un vehículo en óptimas condiciones y con seguros vigentes.* ***Traslados a instituciones de salud:*** ✓ *Citas médicas generales, controles pediátricos y odontológicos.* ✓ *Atención de urgencias médicas o psiquiátricas.* ✓ *Aplicación de vacunas y exámenes especializados.* ***Asistencia a diligencias institucionales y judiciales:*** ✓ *Entrevistas con defensores o comisarios de familia, psicólogos o trabajadores sociales.* ✓ *Comparecencias ante autoridades administrativas o judiciales.* ✓ *Participación en valoraciones o seguimientos del proceso de restablecimiento de derechos.* ***Encuentros biológicos autorizados:*** ✓ *Traslados a espacios de encuentro supervisado con familiares biológicos, cuando así lo determine la autoridad competente.* ***Traslados educativos o de integración social:*** ✓ *Actividades pedagógicas, culturales, deportivas o recreativas.* ✓ *Desplazamientos hacia instituciones educativas o de formación temporal.* ***Reubicaciones y traslados entre modalidades:*** ✓ *Cuando por razones de protección o evolución del caso se determine el traslado del NNA a otra modalidad (hogar sustituto, institución especializada, entre otras).* *El uso de una camioneta tipo van permite el transporte grupal de varios NNA de manera simultánea, optimizando los recursos y garantizando condiciones de seguridad, comodidad y acompañamiento adecuado por parte del personal responsable. Asimismo, contar con un vehículo alquilado con seguros, mantenimiento y repuestos incluidos asegura la continuidad del servicio y evita interrupciones por fallas mecánicas o imprevistos logísticos.* ***Alquiler de una tricimoto destinada al traslado de alimentos – Convenio Hogares de Paso*** Este vehículo se contempla *"para el traslado de alimentos a suministrar a los niños, niñas y adolescentes en el marco del convenio de hogares de paso. Incluye recarga, seguros y repuestos del vehículo. Teniendo en cuenta que las licencias de funcionamiento indican que el servicio de alimentación se encuentra centralizado debe realizarse el traslado de los alimentos a cada casa hogar en vehículo que cuente con autorización para prestar este servicio.* *Teniendo en cuenta la Guía Operativa dela Modalidad Hogar de Paso Versión 1 de fecha 18 de septiembre de 2024, en la que sé que establece La red de hogares de paso contemplada en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del ICBF, organizarán las redes de hogares de paso y establecerán el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código En el marco de esta ley, la red de hogares de paso es un sistema articulado en los distintos niveles (territorial y nacional), con el fin de lograr su operatividad y potenciar su eficacia. La obligación del Distrito es la de participar en la financiación de la operación de los hogares de paso de forma permanente y continua.* *El manual o guía operativa establece los componentes básicos del servicio de atención en la modalidad casa hogar; Sin embargo teniendo en cuenta que el hogar de paso es una modalidad administrada y financiada por la entidad territorial, se da la autonomía para determinar la forma de su funcionamiento; por lo anterior teniendo en cuenta las directrices dadas en el documento se realiza una reorganización del talento humano, respetando los*

perfiles mínimos requeridos en las cantidades requeridas de acuerdo al número de usuarios a atender, y prescindiendo de los talentos humanos que no son vitales para la operación del servicio ni exigidos por la línea técnica.

La presente atención integral, está diseñada para cubrir las necesidades básicas y específicas de los usuarios, distribuidos entre niños y niñas de 0 a 2 años y de 2 a 18 años, en el marco de la atención integral que se brinda a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.

Como marco legal de este proyecto de inversión, además de las normas antes señaladas y concordante con lo establecido en el "resumen ejecutivo" en torno a la justificación de la necesidad, se señala lo siguiente:

- El artículo primero de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho. Con base en ello, se le debe dar un trato preferencial a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad o están impedidos para participar en igualdad de condiciones, de conformidad con el artículo 13 de la misma Constitución. Es claro que en el caso de los niños, niñas y adolescentes; se presentan las dos condiciones, hecho que los hace acreedores a especial protección por parte de su mismo núcleo familiar, de la comunidad y finalmente del Estado representado en las autoridades públicas. De tal manera es ampliamente conocido que los derechos de los menores son fundamentales y prevalentes sobre los derechos de los demás, tal y como lo establece el artículo 44 constitucional. Por esta razón, la Corte Constitucional, en su jurisprudencia, ha establecido parámetros de protección especial para los niños, niñas y adolescentes.

De igual forma; la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 manifiesta: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- A su vez, el artículo 44 de la Constitución Nacional establece "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Debiendo ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Siendo obligación de la familia, la sociedad y el Estado la asistencia y protección del niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".

- Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".

La política de descentralización del Estado para satisfacer las necesidades de la comunidad en todo el territorio nacional en materia de infancia y adolescencia trajo consigo la obligatoriedad de diseñar medidas especiales para restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las cuales involucran no sólo a las autoridades del orden nacional,

sino también a las del orden departamental y municipal.

El artículo 57 de la Ley 1098 de 2006 establece el Hogar de Paso como una medida de ubicación inmediata y provisional para un niño, niña o adolescente, en aquellos casos en los que no se encuentren sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención. A su vez, el artículo 58 de la misma ley hace referencia a la Red de Hogares de Paso, definida como el conjunto de familias registradas en el programa de protección de niños, niñas y adolescentes, que, de manera voluntaria y con subsidio estatal, están dispuestas a acogerlos de forma inmediata. Esta red tiene como finalidad brindarles el cuidado, la atención y un entorno familiar adecuado que favorezca su desarrollo integral y garantice el ejercicio pleno de sus derechos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia—, las alcaldías municipales y distritales tienen la obligación jurídica y administrativa de garantizar la atención inmediata y transitoria a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza o vulneración de derechos, mediante la implementación y sostenimiento de hogares de paso.

Esta disposición establece la responsabilidad directa de las entidades territoriales en la provisión de servicios de protección integral, asegurando las condiciones necesarias para la atención digna, segura y temporal de esta población, hasta tanto se adopten las medidas definitivas de restablecimiento de derechos. En tal sentido, la alcaldía debe incluir dentro de su planeación sectorial y presupuestal los recursos técnicos, humanos y financieros requeridos para la operación de dichos dispositivos, articulando su gestión con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad estatal frente a la garantía y restitución efectiva de los derechos de los NNA.

La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad. economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito.

Teniéndose con esto que, en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS", se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, creándose la Secretaría Distrital del Interior, artículo 29 ibidem, la cual, en cumplimiento de la Ley, la naturaleza de su dependencia e instrucciones del alcalde Distrital.

la Guía Operativa dela Modalidad Hogar de Paso Versión 1 de fecha 18 de septiembre de 2024, en la que sé que establece La red de hogares de paso contemplada en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del ICBF, organizarán las redes de hogares de paso y establecerán el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este cód. En el marco de esta ley, la red de hogares de paso es un sistema articulado en los distintos niveles (territorial y nacional), con el fin de lograr su operatividad y potenciar su eficacia. La obligación del Distrito es la de participar en la financiación de la operación de los hogares de paso de forma permanente y continua.

Para adelantar el presente proceso, se propone la modalidad de convenio competitivo en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, toda vez que el proyecto a ejecutarse responde a un programa de interés público requerido para la atención de los NNA del Distrito de Barrancabermeja a los que se les decrete la medida transitoria de Hogar de Paso en marco de procesos PARD.

	Mediante este proceso competitivo se asegura una evaluación comparativa de propuestas, permitiendo escoger la alternativa que mejor satisfaga el interés general, optimice los recursos públicos y promueva la igualdad de oportunidades entre potenciales oferentes; todo esto concordante con los principios establecidos en la Constitución Colombiana y la Ley 80 de 1993. Es menester indicar que la forma de pago contemplada en el presente requerimiento, responde a un análisis técnico y financiero sobre los datos en el proyecto, del promedio mensual asistido de menores en trámite de procesos PARD y las actividades, personal, elementos materiales, técnicos, tecnológicos, mobiliarios y los demás requeridos para la asistencia integral en los hogares de paso, donde se concluye un promedio mensual aproximado de entre doscientos y trescientos millones de pesos.
OBJETO PROPUESTO	APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Para el debido desarrollo del objeto contractual, se contemplan los siguientes alcances: 1) Garantizar la atención y asistencia integral de los NNA beneficiarios del programa Hogares de Paso que se encuentren en procesos de restablecimiento de derechos (PARD). 2) Garantizar a cada uno de los menores los siguientes elementos según la necesidad: a) Dotación de vestuario, b) Dotación de elementos de aseo e higiene personal, c) Dotación de elementos pedagógicos, estos según descripción y especificaciones del anexo técnico. 3) Garantizar la atención alimentaria, compuesta por desayuno, almuerzo, cena, refrigerio mañana y tarde, cumpliendo con las especificaciones establecidas. 4) Garantizar la Atención interdisciplinaria durante la estadía del menor quien recibirá valoración nutricional, psicológica y trabajo social, brindada articuladamente con el personal pedagogo, apoyo como formadores y recreacionistas. 5) Garantizar el personal necesario en derecho, auxiliar administrativo, apoyo en servicios generales y mensajería, a fin de prestar las acciones necesarias para la debida ejecución del convenio. 6) Garantizar el traslado de la alimentación y de los menores que se encuentren en trámite de proceso de restablecimiento de derechos (PARD), así como atender la necesidad que se presente. 7) Realizar jornadas de promoción de la apropiación de valores, actitudes, habilidades y comportamientos de aceptación de sí mismos. Mediante un mínimo de cuatro talleres grupales al mes en cada una de las unidades de atención: a) Fortalecer las habilidades democráticas para la resolución pacífica de conflictos, la autonomía y la autogestión, según la edad, mediante un mínimo de cuatro talleres grupales al mes en cada una de las unidades de atención. b) Promover la adquisición de conocimientos y habilidades para prevenir y enfrentar posibles situaciones de abuso, maltrato, explotación y discriminación, o cualquier práctica que atente contra el desarrollo integral, mediante un mínimo de cuatro talleres grupales al mes en cada una de las unidades de atención. c) Prevenir y detectar el uso y abuso de sustancias psicoactivas, mediante un mínimo de cuatro talleres grupales al mes en cada una de las unidades de atención. d) Promover los derechos de participación, privacidad y libertad de expresión en el ámbito familiar e institucional, mediante un mínimo de cuatro talleres grupales al mes en cada una de las unidades de atención. e) Promover los derechos sexuales y reproductivos y prevenir su vulneración, mediante un mínimo de cuatro talleres grupales al mes en cada una de las unidades de atención. f) Desarrollar acciones de los programas: formación y fortalecimiento familiar, formación y fortalecimiento vida saludable, formación y fortalecimiento construcción de ciudadanía y formación y fortalecimiento personal y habilidades comunicativas. Mediante un mínimo de cuatro talleres grupales al mes en cada una de las unidades de atención. 8) Adelantar actividades Lúdicas Artística a los menores, que proporcionen espacios de sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en actividades culturales y recreativas. Mediante un mínimo de ocho actividades grupales al mes en cada una de las unidades de atención. 9) El cooperante deberá aportar los inmuebles donde funcionarán los hogares de paso, así como la dotación de los muebles y enseres necesarios para la asistencia integral. 10) Mantener vigente las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección

	integral a los NNA en la modalidad de hogar de paso. 11) Dar cumplimiento a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establecidos para la prestación del servicio de atención integral para NNA bajo la modalidad de HOGAR DE PASO – CASA HOGAR, en concordancia con lo establecido en las especificaciones del anexo técnico.
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran anexas al presente requerimiento en documento denominado, "Anexo Técnico", donde se detalla los bienes y servicios necesarios para la debida ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, además de los siguientes: 1) Ejecutar el convenio según los criterios del presupuesto oficial y complementado con las especificaciones técnicas 2) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto convenido se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; 3) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del convenio la Entidad le imparta. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 5) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6) Suscribir el convenio y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto del convenio. 8) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 9) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto convenido. 10) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto convenido, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 11) Garantizar la ejecución del convenio, efectuándose las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución.o liquidación.
VALOR	El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar es de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($1.200.000.000) INCLUIDO IVA equivalente 842.992 SMMLV,** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.). Lo anterior cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25-07464 del 06 de octubre de 2025, para la vigencia 2025, por el valor de trescientos millones de pesos ($300.000.000), con identificación presupuestal 2.3-12-1202-0800-1202019-01-2.3.2.02.02.009 por concepto de: Servicios para la comunidad, sociales y personales, con fuente de financiación: Recursos propios. E igualmente con vigencia futura, según acuerdo Distrital 022 del 01 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026", se aprobó para la vigencia del año 2026, novecientos millones de pesos ($900.000.000) con fuente de financiación: Recursos propios, y BPIN 2024680810122. Se anexa presupuesto. Los precios allí descritos se encuentran determinados mediante media aritmética por cotizaciones que reposan en el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja.

FORMA DE PAGO	El Distrito realizara sus aportes mediante desembolsos de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, expedición del certificado de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. b) Un segundo desembolso por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), dos (02) meses después de la suscripción del acta de inicio, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. c) Un tercer desembolso por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), cuatro (04) meses después de la suscripción del acta de inicio, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. d) Un cuarto desembolso por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), seis (06) meses después de la suscripción del acta de inicio, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. c) Un último desembolso por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000) que se realizará una vez terminado el plazo de ejecución mediante la presentación y suscripción del informe de ejecución final, acta de recibido final y acta de liquidación final por parte del supervisor y del asociado, previa presentación del informe técnico, financiero y contable de ejecución del convenio con sus debidos soportes y evidencias, al igual que los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos de la propuesta presentada. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos **Parágrafo Uno:** Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios. **Parágrafo Dos:** EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio. **Parágrafo Tres**: El desembolso será realizado por medio de la Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta que se cumplan la debida ejecución de las actividades contempladas.

TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN**
		X

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (APLICA SI ES PROYECTO DE INVERSIÓN, SI ES DE FUNCIONAMIENTO SOLO SE DEBE MARCAR COMO N/A)	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1.3.1. Seguridad integral para la vida de todos
PROGRAMA	1202. Promoción al acceso a la justicia
META PLAN DE DESARROLLO	120201900 Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas.
SEPPI	N.A
BPIN	2024680810122
BPPID	20240680810121
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	Laura Cotrina T **LAURA NATALIA COTRINA TOBOS** Secretaria Distrital de Interior.

Revisó:
J. A. G.
Abg. Esp. Ext. CPS. Sec. Interior.

Proyecto Técnica y Financiera:
K A. A.
Adm. Empresas Ext. CPS. Sec. Interior.

Proyecto Jurídica:
V. C.
Abog. Ext. CPS. Sec. Interior.

Proyecto Técnica y Financiera:
N. J. O.
Ing. Ext. CPS. Sec. Interior.